

# montosa

## Principios del sistema de comunicación interno de Jose Luis Montosa, S.L. y procedimiento de gestión de las informaciones recibidas

### Objetivo:

El sistema de comunicación interno de Jose Luis Montosa, S.L. tiene como objetivo proporcionar una vía confidencial y segura para que los empleados, clientes, proveedores y otras partes interesadas puedan informar de forma anónima de cualquier actividad sospechosa, irregularidades legales o comportamientos contrarios a las políticas y normas éticas de la empresa.

Especialmente tiene como finalidad dar respuesta a las exigencias normativas previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a fin de crear un canal en el que puedan denunciarse las infracciones previstas en el artículo 2:

*“La presente ley protege a las personas físicas que informen, a través de alguno de los procedimientos previstos en ella de:*

*a) Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:*

*1.º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno;*

*2.º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); o*

*3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.*

*b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.”*

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo que dispone el artículo 7.4 de la Ley 2/2023, el canal también podrá utilizarse para denunciar cualquier otra infracción legal o conducta que contravenga nuestras políticas internas o que sea contraria a la ética.

### **Acceso al sistema de comunicación interno:**

Cualquier empleado, cliente, proveedor y otros terceros dispondrán de un enlace específico en nuestra página web para realizar una denuncia con total confidencialidad.

El sistema de comunicación interno estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Además, en horario laboral, se podrán realizar comunicaciones en el teléfono que se habilitará para tal finalidad o de manera presencial en nuestras instalaciones.

### **Anonimato y Confidencialidad:**

Nuestro canal de comunicación interno permitirá a los denunciantes presentar informes de forma anónima a través del enlace publicado en nuestra web, que permitirá gestionar todo el procedimiento de investigación de manera anónima.

Si el denunciante decide revelar su identidad, se garantizará la confidencialidad de su información personal en la medida permitida por la ley y se tomarán las medidas adecuadas para protegerla.

La gestión del sistema interno de información corresponderá de manera exclusiva al responsable del sistema interno de información, función que ejercerá de manera unipersonal el responsable de cumplimiento normativo de la compañía.

El anonimato y confidencialidad se extenderá a todas las personas que sean mencionadas en la denuncia, las cuales contarán con los mismos derechos y protección que el informante.

### **Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas:**

Las denuncias recibidas serán instruidas por el responsable del sistema interno de información, que actuará con total independencia y objetividad.

La plataforma de denuncias permitirá asignar un número de referencia a cada denuncia para facilitar su seguimiento y documentación.

Se notificará al denunciante la recepción de la denuncia en un plazo máximo de 10 días y se le proporcionará una estimación del tiempo necesario para su investigación y resolución.

Salvo excepciones debidamente justificadas por la complejidad del asunto, el plazo máximo de investigación y resolución será de 3 meses.

Durante la instrucción el responsable del sistema recopilará pruebas documentales, entrevistará a testigos que considere relevantes, y realizará las acciones que sean proporcionales y necesarias para realizar una investigación efectiva.

La plataforma de denuncias permitirá mantener informado al denunciante sobre el progreso de la investigación en la medida en que no comprometa su confidencialidad.

Concluida la investigación se emitirá un informe final y se adoptarán las acciones que resulten pertinentes a la vista de sus conclusiones.

### **Protección del Denunciante:**

a. Jose Luis Montosa, S.L. garantizará que no se tomen represalias contra los denunciantes de buena fe.

b. Se establecerán medidas de protección para evitar la identificación del denunciante, en caso de que haya optado por mantener el anonimato.

c. Si resulta necesario, se proporcionará asesoramiento y apoyo al denunciante durante y después del proceso de denuncia.

d. En caso de que se requiera la cooperación del denunciante durante la investigación, se solicitará su consentimiento y se le brindará protección adecuada.

El garante de estos derechos será el responsable del sistema interno de información.

### **Registro de informaciones**

El responsable del sistema de información custodiara un libro-registro de todas las denuncias recibidas, incluyendo la fecha de recepción, el número de referencia, la naturaleza de la denuncia y el resultado de la investigación.